

# EL CORREO

Año XIV

Las suscripciones son por Pagos anticipados. Madrid, 1 peseta al mes. Provincias, pesetas 5 trimestre en la Administración, y 550 por giro y comisionado. Extranjero, pesetas 12 trimestre; Antillas y Filipinas, pesetas 15, y países fuera de la Unión Postal, pesetas 18. Número suelto, 5 CENTIMOS de peseta.

MADRID

Martes 27 de Junio de 1893

Se suscribe en la Administración del periódico y en todas las librerías de Madrid y provincias.—También se reciben en la Administración, comunicados y anuncios españoles y extranjeros a precios convencionales.—Toda la correspondencia debe dirigirse al Administrador de EL CORREO, calle de San Marcos, 30, 32 y 34, bajo.

Núm. 4.819

## Las imprudencias regionales.

Digno de meditación es el notable artículo que publica hoy *El Globo*, con motivo de la agitación que se siente en varias provincias, y a la vista de ciertas cosas que se han dicho en los meetings celebrados.

Recuerda también *El Globo*, con tal motivo, los frutos que dió durante la revolución de Setiembre la fiebre regionalista.

Celébrense—dice—reuniones públicas; pónganse en contacto con ellas los representantes del país; oiganse las voces de los que se quejan; haga todo el mundo uso de su libertad y de su derecho. Pero, ¡por Dios!, no saquemos con nuestras exageraciones las cosas de quicio, porque tras de la exageración en un sentido vendrá el retroceso en sentido contrario, y así, los que protestan airadamente, como los que desean en paz que se les atiendan, corren el riesgo de ser medidos, bajo una posible dictadura, con un mismo rasero.

Mientras los demócratas y los liberales nos reiamos durante la revolución de Setiembre, de la reacción y del particularismo, diciendo que eran agitaciones promovidas por cuatro sacristías ó cuatro descamisados, nos atisaban en la sombra para caer sobre nosotros como una avalancha.

El abandono nos costó cincuenta mil hombres muertos y veinte mil millones. Lo pagamos caro y aun hoy nos arruinan los intereses. Y gracias que pudimos sacar a flote la honra, el país y la libertad.

Hoy se repite con menos intensidad, es cierto, el fenómeno que fué precursor de aquellos cataclismos. Quien no lo vea es porque padece de miopía. El lenguaje que emplean el carlista Mella y el federal Pérez Costales, tiene precedentes en los periódicos de 1872 y 1873 y en los clubs donde se predicaba la necesidad de rehacer la patria.

Entonces fueron colaboradores el Cantón de D. Carlos, y D. Carlos del Cantón, como lo son ahora.

Y entre tanto, los partidos entregados a sus disputas, no observaron el peligro hasta tenerlo encima.

Pero en aquellos días no hubo lo que hoy en estos. El espíritu regional no prosperó porque lo contuvieron las clases medias. Hoy, representantes de estas clases medias, afiliados a agrupaciones políticas gubernamentales, lo fomentan y lo estimulan con amenazas y con llamamientos a la fuerza.

Sigamos por estos caminos: unos cerrando los ojos a la luz y otros aprovechando nuestra indolencia, y no faltará quien pesque en las aguas del río revuelto.

La fuerza engendra en todo tiempo y en todos los países la dictadura.

## EL PETARDO

### Auto de procesamiento.

El juez Sr. Lopez Súa ha dictado el siguiente auto:

«Resultando que como a las ocho y media de la noche del día 20 del actual ha explotado un petardo, bomba ó materias explosivas en la prolongación de la calle de Serrano, próximo a la última casa de la acera izquierda, números impares, frente al convento titulado Santo Domingo el Real y a la huerta y hotel del excelentísimo Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, produciendo la muerte de Francisco Ruiz, lesiones a Francisco Suarez Jimenez y grande detonación y alarma en el público;

Resultando que el petardo ó producto referido lo condujo Francisco Ruiz, que éste se hallaba afiliado a la asociación anarquista constituida en esta capital y otros puntos, y con grupo en el barrio de Tetuan; que en ese punto se celebró una reunión, principalmente de anarquistas, el domingo último, 18 del actual, en la que despues de la comida, a la cual asistieron, además del Ruiz, los detenidos Francisco Suarez Jimenez, D. Damian Castillo, don Eduardo García de la Pedrosa, Rufino Muñoz y otros, se pronunciaron brindis, discursos y manifestaciones en que parece haberse afirmado que hoy la libertad, el trabajo, la conciencia y el albedrío es negación, y que debía luchar con todas sus fuerzas, con todo su aliento, con toda su sangre porque la anarquía resplandecía, muriendo por ella si no puede conquistarse;

Resultando que de documentos recogidos al difunto Francisco Ruiz, declaraciones prestadas por los detenidos Francisco Suarez, Eduardo García de la Pedrosa, Isidro Ibarra Oñoro, Rufino Muñoz Diaz, Cecilio Gonzalez Carmona, Ernesto Alvarez Mendoza, Damian Castillo y Francisco Muñoz García, y de otros datos, todos estos individuos y otros se hallan asociados, celebran reuniones y mantienen activa propaganda anarquista, en la cual preconizan el sacrificio personal, procedimientos violentos, materias explosivas y medios prohibidos por las leyes.

1.º Considerando que la ejecución de hechos de aquella índole fuera de la exposición doctrinal en la esfera de las ideas, la inducción a su práctica y la excitación, más ó menos directa, á que se realicen por la acción de individuos aisladamente y fuera de las vías legales, son punibles conforme a las prescripciones del Código penal vigente, á la jurisprudencia sentada por el Supremo tribunal de justicia y declaraciones del poder y ministerio públicos.

2.º Considerando que las asociaciones privadas que persiguen dichos intentos son indudablemente ilícitas, y los individuos que toman parte en ellas contraen responsabilidad criminal conforme a las prescripciones del Código penal vigente.

3.º Considerando que la asociación de anarquistas en esta capital y pueblo de Tetuan, en cuanto contradice los principios fundamentales en que descansa el orden social, en cuanto ha estimulado a la violencia, y en cuanto racionalmente ha provocado en sus últimas reuniones el empleo de violencias y materias explosivas de que se hizo uso por alguno de sus individuos en la referida noche del 20, produciendo la muerte de Francisco Ruiz y grande alarma en la población, es contraria y opuesta a la moral pública é ilícita esencialmente, conforme al derecho constituido.

4.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

5.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

6.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

7.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

8.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

9.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

10.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

11.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

12.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

13.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

14.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

15.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

16.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

17.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

18.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

19.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

20.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

21.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

22.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

23.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

24.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

25.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

26.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

27.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

28.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

29.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

30.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

31.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

32.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

33.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

34.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

35.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

36.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

37.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

38.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

39.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

40.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

41.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

42.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

43.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

44.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

45.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

46.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

47.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

48.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

49.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

50.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

51.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

52.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

53.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

54.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

55.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

56.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

57.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

58.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

59.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

60.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

61.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

62.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

63.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

64.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

65.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

66.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

67.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

68.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

69.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

70.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

71.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

72.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

73.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

74.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

75.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

76.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

77.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

78.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

79.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

80.º Considerando que existen en el sumario suficientes indicios de criminalidad contra los detenidos de que vá hecho mérito, por su participación en los hechos, en el concepto general de autores y cómplices, en cuyo caso procede declararlos procesados, elevar la detención a prisión provisional y asegurar las responsabilidades que en definitiva puedan declararse procedentes.

pasará el estío—en compañía de su madre y de sus hijos—en sus posesiones de Galicia.

En cambio se aguarda de un momento á otro en Madrid al marqués de Alaya, de regreso de la isla de Cuba, donde ha pasado algunos meses; y también llegará en breve el Sr. D. Arturo Pardo y Manuel de Villena, primogénito de los condes de Via Manuel, que ha debido recibir la licencia para en derecho en Salamanca.

Inmediatamente despues de su arribo se verificará su matrimonio con la señorita de Jimenez y Arenzana, hija de los vizcondes de Torre Almirante; otro matrimonio ha sido concertado últimamente: el del Sr. D. Matias Ceballos Escalera, hijo del general de este apellido, con la señorita doña Mercedes Berganza.

El futuro esposo, á pesar de sus cortos años, es viudo en primeras nupcias.

Para terminar con este asunto, añadiremos que, según informes autorizados, hácia la mitad del próximo Julio recibirán las bendiciones la hija mayor de los duques de Uceda y el marqués de Paredes.

Para la gentil novia confecciona trajes magníficos el famoso saastre Peña.

ASMODEO.

## Las autoridades superiores en Filipinas.

En el ministerio de Ultramar se negaba anoche todo fundamento á la noticia que circuló ayer por el Congreso de haber obligado á embarcarse el gobernador general de Filipinas al general Ochoando, que ejerce el cargo de segundo cabo en aquel Archipiélago.

Añadían que sin duda se había confundido esta noticia con el hecho de que se ha embarcado para la Península el secretario del Gobierno general de Puerto-Rico, señor Moriano.

## El baile de las cuatro artes.

### En el palacio de Justicia.

Dijimos ya en el número de ayer, que á consecuencia de denuncia presentada por el senador M. Beranger, el tribunal correccional del Sena había acordado proceder contra M. Guillaume y varios jóvenes conocidos en el mundo galante por actos contra el pudor en el baile del *Moulin Rouge* celebrado la noche del 1.º de Enero.

El día 24 se verificó la vista del proceso ante la sala II, asistiendo al acto gran número de curiosos, y especialmente de curiosas, entre los cuales se veían varios amigos de las muchachas que han desempeñado los principales papeles en aquella fiesta.

El presidente, despues de hacer á grandes rasgos la historia del asunto, preguntó á M. Guillaume: ¿Es cierto que se había acordado que cada taller estuviera representado en el baile por una comparsa?

Guillaume.—Sí, señor.

P.—¿Y que Vd. ha sido el encargado de organizar la de su taller?

G.—Sí, señor.

P.—¿Habéis dibujado el traje que debía llevar Mlle. Rocher?

G.—Dibujado, no. Únicamente di á esa joven algunos consejos artísticos; por lo demás, la idea no es mía ni de ella, porque está tomada del cuadro de uno de mis maestros. Es posible que ese traje dejase ver ciertas cosas que fuera conveniente ocultar; pero, en todo caso, allí no había personas extrañas, todos éramos artistas.

P.—Pero á ese baile pudo asistir todo el que quiso.

G.—No. Puedo afirmar que se me han pedido muchos billetes por gran número de personas, á quienes se los he negado.

P.—En el seno de la junta organizadora que presidíais, ¿había noticias de los trajes ó vestidos que debían llevar al baile Mlle. Royer y alguna de sus amigas?

G.—No; la junta se ocupó exclusivamente de los preparativos de la fiesta; por lo demás, dejé en completa libertad á cada taller de organizar su comparsa. Y tanto es así, que hasta el siguiente día no he

«Paris 26.—He recibido el telegrama, suscrito tambien por los amigos portugueses. Agradezco á todos la atencion. Le ruego que por su conducto transmita mi gratitud á los amigos de Portugal, diciéndoles que insisto en la necesidad de la union de ambas Repúblicas, en la forma que prefiere el pueblo portugués.—Ruis Zorrilla.»

### Consejo de ministros

A peticion de los señores ministros de la Gobernacion y de Ultramar se reunieron ayer los ministros despues de la sesion en su despacho del Congreso.

#### Indultos.

El Sr. Montero Rios dió cuenta en primer término de varios expedientes de indulto de penas leves, aplazando la resolucion respecto á uno de pena de muerte, procedente de la Audiencia de Granada.

#### Conducta de los gobernadores.

Los ministros examinaron detenidamente los telegramas remitidos por los corresponsales de Tarragona, Murcia, Badajoz, la Coruña y Pontevedra, dando cuenta de las manifestaciones celebradas en dichas capitales.

Examinaron al propio tiempo, y como era justo, los telegramas que han dirigido al gobierno los gobernadores de aquellas provincias, justificándose de los cargos que se les hacen por haber estado más ó menos tolerantes en dichas manifestaciones, y hasta por haber simpatizado con el objeto de alguna de ellas, como se ha dicho del gobernador de Tarragona.

El señor ministro de la Gobernacion quedó facultado para relevar á las autoridades que no justifiquen plenamente su conducta.

De todos modos, se considera segura una próxima combinacion de gobernadores que comprenderá, no sólo las cuatro citadas provincias, sino tambien las de Santander, Toledo, Canarias y quizas algunas otras.

#### El impuesto sobre los vinos

El Sr. Gamazo expuso á la consideracion de sus compañeros las afirmaciones hechas en los meetings de Tarragona y Jumilla, lamentándose de que la opinion se haya extraviado por no haber entendido bien el art. 20 de la ley de presupuestos que establece el impuesto de cinco céntimos por litro sobre los vinos.

Recordó el señor ministro de Hacienda que dicho impuesto no constituye un nuevo gravamen, sino que, por el contrario, constituye un beneficio para el productor, puesto que sustituye al oneroso impuesto de consumos, el cual desaparece, aumentando de este modo, en gran escala, para nuestros vinos, el mercado nacional.

Recordó tambien el señor ministro de Hacienda que el impuesto que ahora se combate fue acordado por la comision que él nombró al efecto, compuesta de representantes de todas las regiones vinícolas. Dice La Correspondencia que el Sr. Gamazo sostendrá el nuevo impuesto tal como figura en el presupuesto.

#### Los presupuestos de Cuba.

El señor ministro de Ultramar dió cuenta de la actitud en que se ha colocado una parte de la diputacion cubana, resultando contraria á las sesiones de la mañana para discutir el presupuesto de Cuba, si no se segregaba del mismo el art. 25 que se refiere al Banco Español de la Habana.

El Sr. Maura expuso las razones en que se fundaba para no separar del proyecto el mencionado artículo, y entonces acordó el Consejo que tan pronto como se dé lectura al dictamen de la comision, se haga la pregunta al Congreso para celebrar sesiones dobles, y si no se aprueba la propuesta por el obstructionismo de los cubanos, meter en turno el presupuesto de la gran Antilla para discutirlo inmediatamente, despues que se aprueben los de la Península.

En este último caso el Sr. Maura hará saber á Cuba y al país entero, á quien debe exigirse responsabilidad por la no aprobacion de un presupuesto que tiene un millón de pesos escaso de déficit, mientras que de seguir rigiendo el actual, no bajaría aquel déficit de siete millones. El Consejo terminó á las diez.

#### Petardos en Sevilla.

La casa donde fué encontrado el petardo de que ayer nos dió cuenta por telegrafo nuestro corresponsal en Sevilla, está situada en la plaza llamada «Patio de Banderas», donde se encuentra el Real Alcázar.

El petardo consistia en un tubo de hierro de unos treinta centímetros de longitud por ocho de diámetro.

Un criado que salió de la casa vió el petardo con la mecha encendida. Le avisó inmediatamente á un guardia y mejoraron el petardo, apagando la mecha.

El petardo fué llevado al Ayuntamiento metido en un cubo de agua. La poblacion de Sevilla está justamente alarmada por la repeticion de estos hechos criminales.

### EL CÓLERA.

Buda Pesh 27.—Bains alguna alarma en esta poblacion, pues circula muy válida la noticia de que ayer ocurrió aquí una defuncion del cólera.

Las autoridades han adoptado grandes precauciones sanitarias.

Paris 27.—Noticias oficiales del cólera (de origen francés).

En Montpellier hubo el domingo dos defunciones cólericas y ayer solamente una. En Caste no se ha registrado durante las últimas veinticuatro horas ninguna defuncion; en el lazareto se encuentran solo tres atacados y en vías de curacion.—Fabra.

#### Las reformas de Gracia y Justicia.

Los representantes de los partidos judiciales de Salamanca, que en union del alcalde de Peñaranda han venido á Madrid con objeto de felicitar por sus reformas al

Sr. Montero Rios, han dirigido una circular á los alcaldes de las cabezas de los partidos judiciales de toda España, á fin de que manifiesten cuál es la opinion predominante respecto á las reformas proyectadas por el señor ministro de Gracia y Justicia.

Entienden los representantes de los partidos citados, que un examen atento de los proyectos del Sr. Montero Rios, no podrá menos de llevar á la conclusion de que merecen el apoyo de todos, prescindiendo de la actitud, inspirada únicamente en el interés, adoptada por algunos abogados de audiencias provinciales.

### CONGRESO.

(TÉRMINO DE LA SESION DE AYER.)

El Sr. Martinez Asenjo (de la comision) defendió el dictamen.

Niega que los jueces de partido tengan que estar ausentes de los pueblos de su residencia, por espacio de nueve meses.

Estima que es reducida la suma que se fija para dietas de jurados, testigos y peritos.

Elogia la institucion del jurado, y esto sirve de motivo para que el Sr. Isasa interrumpa, diciendo que hasta los catedráticos demócratas impugnan el referido tribunal.

El Sr. Dato ruega á la presidencia se reserve el uso de la palabra para la sesion inmediata.

El Congreso acuerda reunirse en secciones.

Se aprobó el dictamen de las comisiones de actas é incompatibilidades, referente al acta del Sr. Romero Robledo, el cual fué proclamado diputado por Matanzas.

Se aprobó el dictamen sobre censos al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de parte del recinto fortificado.

La sesion se levantó á las ocho de la noche.

### Un pueblo desgraciado

El pueblo de Huerta, en la provincia de Toledo, pueblo agrícola y laborioso, es verdaderamente desgraciado.

Cuando en las provincias del centro de España ha habido langosta, ha sido uno de los primeros invadidos, causando grandes daños. Hecha en su término la ayocacion, los vecinos han tenido que trabajar mucho y hacer grandes gastos en la primavera siguiente, para evitar que tan devastador insecto destruyera sus cosechas, y más tarde, al levantar el vuelo, invadiera los términos inmediatos.

En 29 de Mayo de 1891, despues de una prolongada sequia, una nube descargó una chispa eléctrica en su bonita torre, produciendo en ella un horroroso incendio, y gracias á los esfuerzos del vecindario, se consiguió salvar la iglesia parroquial, que ya habia principiado á arder.

En estos dos últimos años sus cosechas han sido muy escasas, como en la mayoría de los pueblos de la provincia, y en el actual, la de cereales que al principio de la primavera presentaba muy buen aspecto, se ha perdido por la pertinaz sequia de los meses de Abril y Mayo.

Parecía que la Providencia debía haberse apiadado de pueblo tan desgraciado, pero estaba llamado á sufrir daños de mayor consideracion.

En Huerta, la cosecha de uva es ya de importancia, y en este año las viñas presentaban un abundante fruto, consolándose el labrador, en parte, de las pérdidas que con los cereales sufría.

Desgraciados labradores, pronto la alegría se ha cambiado en tristeza!

El día 18 de este mes, á las cinco de la tarde, una gran nube descarga á torrentes agua y piedra y destroza por completo las viñas de una buena parte de su término, y como todavia faltaba algo que destruir, vino otra nube al siguiente día 19, y hace su marcha triunfal por las viñas y olivas que al pueblo le quedaban con fruto.

¿Qué resta hoy á pueblo tan desdichado, que despues de los desastres sufridos en años anteriores, pierde en éste la cosecha de cereales por la sequia y la de uva y aceite por dos nubes destructoras? Nada: la ruina y la miseria.

Hey todo es luto y desolacion en este pueblo; solo falta para completar este horrible cuadro una epidemia, y ésta se encuentra siempre vecina de la miseria.

¿Se ocupará el gobierno de S. M. y la Diputacion de la provincia de hacer menos triste tan aflictiva situacion? Así lo esperamos cuando tenga noticias de estos hechos, que llegan hasta nosotros y que son desgraciadamente ciertos.

### ELECCIONES EN ALEMANIA.

Berlin 27 (6 mañana).—De las 183 elecciones complementarias que se han verificado en los días 24 y 26 se conocen los resultados de 166, los cuales han sido los siguientes:

- Conservadores, 25.
- Del partido del Imperio, 10.
- Nacionales liberales, 35.
- Union liberal, 10.
- Liberales demócratas, 21.
- Demócratas de la Alemania del Sur, 7.
- Del Centro católico, 9.
- Polacos, 7.
- Antisemitas, 14.
- Socialistas, 20.
- Guelfos, 7.
- Alsaciano, 1.

Falta, por lo tanto, conocer el resultado de 17 elecciones, la mayor parte de Baviera, para saber con exactitud la composicion del nuevo Parlamento alemán.—Fabra.

### TELEGRAMAS DE LA MAÑANA.

(DE LA AGENCIA FABRA.)

Hostilidades comerciales. Berlin 26.—Confirmando la ruptura de las negociaciones comerciales ruso-alemanas, Alemania elevará los derechos de introduccion de los cereales rusos.

El nuevo Parlamento alemán votará gustoso la guerra de tarifas.

Muy agradecidos. Lisboa 26.—Los periódicos demócratas portugueses hacen constar con gratitud la cariñosa acogida hecha á los portugueses en Badajoz, no solamente por los repu-

blicanos, sino por los españoles todos sin distincion de partidos políticos.

Moneda de plata. Londres 26.—Segun despacho de Simla (Indias británicas), el Consejo legislativo ha adoptado el proyecto prohibiendo la libre canjacion de la moneda de plata.

Cornelius Hertz. Paris 26.—El ministro de Negocios extranjeros, M. Davelle, ha recibido un despacho de Londres participándole la muerte de Cornelius Hertz.

Paris 26.—Un despacho de Bournemouth niega que haya muerto Cornelius Hertz. Su estado, no obstante, sigue siendo en extremo crítico.—Fabra.

Las bebidas alcohólicas.

Paris 26.—Recibido el 27.—Despues de una discusion, que como es sabido ha durado varios dias, por fin se ha aprobado hoy por 167 votos contra 103, el importantísimo proyecto referente al régimen de las bebidas alcohólicas, el cual será incluido en el presupuesto de 1894.

Noticias de Canarias. Santa Cruz de Tenerife 27.—(Por el cable de la Compañia nacional española).—Ha fundado en este puerto, procedente de Fernando Póo, el crucero de Guerra español, Isla de Cuba.

La oficialidad de la fragata de guerra noruega *Norhen*, ha visitado ayer el pintoresco valle de Orotava, regresando muy satisfecha de su excursion.

Los franceses en Siam. Londres 26.—La prensa se felicita del feliz resultado de las operaciones llevadas á cabo por órden del gobernador general de la India China francesa para la ocupacion de las islas Rang y Salcon, que constituyen dos puntos extraterritoriales importantes.

Una cañonera siamesa que estaba de estacion en las aguas de la segunda de dichas islas, se retiró despues de recibir un disparo de una embarcacion menor de la escuadrilla francesa.

Indulto. Nueva York 27.—El gobernador del Estado de Illinois, ha indultado á tres de los anarquistas que sufrían condena con motivo de los graves desórdenes ocurridos en Chicago en 1886.

Lo de todos los dias. Buenos Aires 26.—Por el cable Sudamericano.—Ha surgido una nueva crisis ministerial en esta República.

Han presentado la dimision los ministros de la Guerra y de Justicia.—Fabra.

El teatro de Apolo. Sr. Director de El Correo.

Muy señor mio: Me tomó la libertad de molestar su atencion, por si la queja que formulo en bien del público y de su servicio merecía el honor de que Vd. se ocupara de ella en las columnas de su ilustrado diario.

Me refiero á los desmanes y atropellos que sufren los que tienen el malhadado gusto de asistir á las representaciones de *El año de la Africana* en el teatro de Apolo.

Despues de que el paciente espectador está una hora á pie firme esperando en el vestibulo, y que va engañado, pues en el cartel reza la cuarta á las once y tres cuartos, y algunas noches son las doce y media y no se dá la entrada, se produce con las prisas un gran barullo con acompañamiento á veces de puñetazos.

La policia que es la llamada á evitar estas anomalías, brilla por su ausencia. Así espero de su reconocida rectitud, en bien del público y de sus suscritores, acójase este hecho en su respetable periódico, para que los que están llamados á evitarlo, pongan coto á estos desmanes que ocurren en uno de los teatros más céntricos de la culta capital de España.

Perdone la molestia que mi misiva le ocasiona y tiene el honor de ofrecerse de usted su afectísimo S. S. Q. B. S. M.—José Fernandez Vinyegra.

Frontones. Jai Alai.

Pocos golpes se ha llevado la *chidra* como el de ayer.

Al salir la cancha Gamborena é Iturric (azules) para luchar contra Muchacho y Sarasa (encarnados), débese el mérito á favor de estos en proporcion de 40 á 32.

Despues... la cosa varió por completo, y las incidencias de lucha apenas dejaron tiempo para que pudieran cubrirse los catedráticos.

Victoriano é Iturric se llevaron de calle á los encarnados, dejándoles en 30 tantos.

Ni Muchacho ni Sarasa dieron pié con bola. En cambio Iturric dió muestras de habersele quitado ya el *marco*: pegó con notable seguridad é hizo algunas jugadas de verdadero mérito, rematando dos tantos con una cortada á la derecha y otra á dos paredes, que le valieron muchos aplausos.

Victoriano maestro como siempre. Ayer no tuvo que esforzarse gran cosa para ganar el partido; pero en lo que hubo necesidad, jugó del modo en él acostumbrado, imponiéndose en el dentro á Muchacho y haciéndole dirigir todos sus ataques á la zaga.

Manila 26.—Hoy lunes ha llegado á este puerto el vapor correo *Santo Domingo*, de la Compañia Transatlántica.—Fabra.

Un asunto ruidoso. Dice La Correspondencia: «Esta tarde ha circulado profusamente, y ha sido leida con verdadera curiosidad, una hoja impresa, firmada por la duquesa viuda de Santoña, anunciando la publicacion de un folleto con los antecedentes y detalles que han determinado la pérdida de sus fortunas.»

El Sr. Romero Robledo ofreció ayer sus respetos á la Reina.

Informacion. Ante la comision de presupuestos de Cuba, presidida por el Sr. Mellado, informaron anoche los Sres. Carricarte y Sarda.

Habló en primer término el Sr. Carricarte, quien impugnó el art. 11 del presupuesto, defendiendo en cambio el sistema de repartimiento.

El Sr. Carricarte, secretario de la Diputacion provincial de la Habana, pidió que se anule la real órden sobre aplicacion de los cargos municipales, abogando porque éstos sean recaudados por los Ayuntamientos.

El Sr. Sarda habló sobre ensenanza, pidiendo que se aplicara á este ramo la doctrina autonómica.

Los vinos en Barbastro. La Cámara Agrícola del alto Aragón ha dirigido al gobierno una instancia respetuosa, pero enérgica, protestando contra

el proyectado impuesto sobre los vinos, y solicitando que se suprima el de alcoholos, que ha obligado á cerrar el 90 por 100 de las fábricas de la provincia y agravado la situacion precaria de los agricultores.

Robo en un tren. Anoche fué sustraído en un viajero del tren gallego una cartera con 750 pesetas en billetes de Banco.

Los ladrones fueron tres sujetos que iban en el mismo coche, y que fueron detenidos por la Guardia civil.

DE POLO Á POLO. UNA EMPRESA IMPORTANTE.—El gobierno de Venezuela ha concedido autorizacion á una Compañia norte americana para construir un túnel que atraviese la montaña que separa á Caracas de la Guaira, poniendo en más fácil y rápida comunicacion la capital y el principal puerto de la República. El túnel tendrá siete millas de largo.

Actualmente funciona entre ambas ciudades un ferro-carril cuya vía tiene 24 millas de largo.

Tesoro encontrado.—Dicen de Méjico que hace pocos dias se habian encontrado unos documentos antiguos, por los cuales se supo que en el núm. 6 de la calle Perpetua de aquella ciudad, habia oculto un tesoro consistente en alhajas, plata y oro acuñado, cuyo valor asciende á dos millones de pesos.

Los documentos tienen marcas oficiales, y dicen que aquella riqueza fué mandada enterrar allí por el Emperador Maximiliano.

El descubrimiento de tales documentos produjo gran sensacion entre los que conocen el secreto, y se hicieron inmediatamente preparativos para desenterrar el tesoro.

Comenzó la excavacion y al poco tiempo se sacó una vajija de barro que contenia polvo de oro y despues varios objetos de plata maciza.

A los pocos pies de profundidad hubo que suspender los trabajos por haberse presentado en la excavacion un gran chorro de agua; pero tan pronto éste se extinguió se dominó su curso, se volverá á dar principio á los trabajos.

CATAUMBAS INCASICAS.—Excavaciones practicadas en la parroquia del Angel, provincia ecuatoriana del Carchi, han revelado la existencia de habitaciones subterráneas, que son depósito de los huesos y de las riquezas de los incas, sus antiguos moradores.

Las dimensiones de ellas dan á conocer que fueron dispuestas por los incas para vivir allí con sus familias, deseosos tal vez de ocultarse de los españoles.

Estas habitaciones están situadas desde la profundidad de dos metros hasta la de diez, siendo de notar que en las de poca profundidad se encuentran solo objetos de barro de fino barniz y otros utensilios, cilindros de esta y de arcilla que semeja coral, ídolos de barro, hachas de piedra y abalorios. En las más profundas hanse hallado planchas de bronce, tumbaga, medallones, cuentas, figuras y coronas de oro finísimo, y en todas ellas osamentos de incas tendidos ó sentados en sillones de piedra diestramente labrados.

Cada aposento está en comunicacion con muchos otros, cuyas puertas de division, así como las de entrada, se dejan notar por ser muy floja la tierra que las llena, de manera que cede á la menor presion. Estas habitaciones son tan numerosas, que ocupan todo el trayecto que media desde Colombia hasta la antigua poblacion de Imbaya, en el Ecuador, y en las provincias de Imbabura y el Carchi existen á las huellas de los caminos por los que iban los incas á los subterráneos. En ellos hay espacio suficiente para mayor poblacion que la que actualmente vive en esas comarcas.

EDICION DE LA NOCHE. TELEGRAMAS DE LA TARDE. (DE LA AGENCIA FABRA.)

Nuevos ministros. Buenos Aires 27.—(Por el cable Sudamericano).—El ministerio argentino ha sido reorganizado de la manera siguiente: Avellaneda, Hacienda. Pellegrini, Guerra. Costa, Negocios extranjeros. García, Justicia. Cane, Interior.

Un duelo. Roma 27.—A consecuencia del último escándalo ocurrido en la Cámara, se ha verificado un desafío á sable entre los diputados belgijos y Apelle.

El primero recibió una cuchillada. La herida no ofrece gravedad alguna.

Un hundimiento. Nueva Yor 27.—En la ciudad de Fort-cott (Kansas) se ha hundido una casa de cuatro pisos, quedando sepultadas bajo los escombros muchas personas. Han sido extraídos 20 muertos y algunos heridos.—Fabra.

La autonomia de Irlanda. Londres 27.—Se asegura que el primer ministro hablará mañana ó pasado en la Cámara de los Comunes para anunciar las medidas que piensa adoptar, á fin de que cese la obstruction y termine el debate relativo al proyecto de autonomia de Irlanda entre el 20 y 27 de Julio próximo.

Se ignoran los procedimientos que empleará el Sr. Gladstone para conseguir dicho resultado.

La ley militar en Alemania. Paris 27.—A juzgar por las noticias que se reciben de Berlin, se cree que el gobierno alemán conseguirá que voten á favor del proyecto de reforma militar, algunos diputados que antes de las elecciones habian contraído compromiso en sentido contrario.

Berlin 27.—Algunos de los diputados elegidos que antes se mostraban contrarios á la ley militar la aceptan ahora.

Varios periódicos anuncian esta mañana que la aprobacion de dicho proyecto puede considerarse segura, á pesar de que

Hospitales militares. Real decreto autorizando la compra por gestion directa de varios efectos necesarios en los Hospitales militares de la Península.

El gobernador de Fernando Póo Real órden nombrando gobernador general de Fernando Póo al capitán de fragata D. José de la Puente.

Un nombramiento. Real decreto nombrando contador de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino á D. César Ordaz Avacilla.

El impuesto de cédulas en Cuba. Real decreto aprobando el reglamento para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto de cédulas personales de la Isla de Cuba.

Médicos de baños. Reales órdenes de Gobernacion nombrando médicos directores numerarios de baños á D. Leoncio Bellido y D. Agustín Reyes.

El itinerario de los vapores-correos á las Antillas. Real órden autorizando á la Compañia Transatlántica para que sin dejar de ser obligatoria la escala de Sabanita, faculte á sus capitanes á fin de que puedan saltarla solo en los casos de que no concuerden correspondencia pública ó motivos justificados impidan verificarla; debiendo consignarse así esta autorizacion al pié del correspondiente itinerario.

AL MENUDEO. Suicidio de un soldado. Un soldado del regimiento infantería de Mallorca, de guarnicion en Valencia, se ha suicidado en el cuerpo de guardia del cuartel.

Pocos momentos antes habia terminado de hacer centinela á las armas.

Para realizar el atentado se valió de su propio fusil, que se disparó por debajo de la barba, quedando muerto en el acto.

Prviamente habia estado al disparador la correa del borcegni del pié derecho. Llamábase el infeliz Santiago Domech, y era catalán.

Hundimiento. A las nueve de la noche se desprendió un pequeño trozo de cornisa de la casa número 13 de la calle de Espoz y Mina, sin que produjera desgracias personales.

Un aniversario glorioso. Hoy por la mañana se ha celebrado en Estelle una misa de campana en sufragio del alma del ilustre marqués del Duero, con motivo del décimo noveno aniversario de su gloriosa muerte.

Al acto han asistido, en representacion del capitán general de Navarra, su ayudante y el coronel del regimiento de Carabineros.

El impuesto sobre los vinos. Segun telegramas de Reus, ayer se verificado otro meeting en la villa de Montblanc, presidido por el diputado don Cortés D. Pedro Antonio Torres, para protestar del nuevo impuesto sobre los vinos y alcoholos.

Los acuerdos tomados en el meeting fueron análogos á los que se tomaron el domingo en el de Tarragona.

El Sr. Echeagaray en Barcelona. Ayer fué obsequiado con un banquete en Barcelona el Sr. Echeagaray.

Asistieron á la fiesta los dramaturgos catalanes Sres. Carvajal y Soler; representantes de las ciencias, las letras, las artes y de la prensa.

Se pronunciaron entusiastas brindis, entre ellos uno muy elocuente del señor Carvajal, en que se ocupó de la literatura de Castilla y Cataluña.

El Sr. Echeagaray dió las gracias á los comensales en un elocuente discurso.

Caballos desbocados. Los caballos de un coche particular se desbocaron anoche en la calle de la Balasta, empujando desenfrenada carrera, sin que el cochero pudiese contenerlos hasta la plaza de la Armeria, donde logró detenerlos.

En el carruaje iban varias personas, que afortunadamente no sufrieron más que el susto consiguiente.

Al señor ministro de Marina. Se nos ruega llamemos su atencion sobre la necesidad de que se sirva disponer la inmediata insercion en la *Gaceta* de la real órden de 7 del actual, sobre derecho de los maquinistas españoles á embarcar en los vapores mercantes, con preferencia á los extranjeros, y se haga lo mismo con todas las disposiciones de igual índole que se dicten en lo sucesivo, pues correspondiendo, en primer término, su cumplimiento á los armadores y capitanes, necesitan conocerlas en todos sus detalles.

Correo. Manila 26.—Hoy lunes ha llegado á este puerto el vapor correo *Santo Domingo*, de la Compañia Transatlántica.—Fabra.

La (Gaceta.) (DE AYER.) Hipoteca naval. Real decreto de Gracia y Justicia autorizando al ministro para presentar á las Cortes el proyecto de ley de Hipoteca naval.

Otro para crear un registro de la Propiedad en El Escorial.

Presupuestos de Puerto-Rico. Real decreto de Ultramar autorizando al ministro para presentar á las Cortes los presupuestos de dicha Isla.

Contiene hoy las siguientes disposiciones: Créditos. Leyes de Hacienda sobre concesion de créditos.

El convenio con el Banco. Real decreto aprobando el reglamento para cumplir el convenio transitorio celebrado con el Banco de España respecto á la deuda flotante y al servicio de Tesorerias del Estado.

La ley militar en Alemania. Paris 27.—A juzgar por las noticias que se reciben de Berlin, se cree que el gobierno alemán conseguirá que voten á favor del proyecto de reforma militar, algunos diputados que antes de las elecciones habian contraído compromiso en sentido contrario.

Berlin 27.—Algunos de los diputados elegidos que antes se mostraban contrarios á la ley militar la aceptan ahora.

Varios periódicos anuncian esta mañana que la aprobacion de dicho proyecto puede considerarse segura, á pesar de que

el proyectado impuesto sobre los vinos, y solicitando que se suprima el de alcoholos, que ha obligado á cerrar el 90 por 100 de las fábricas de la provincia y agravado la situacion precaria de los agricultores.

Robo en un tren. Anoche fué sustraído en un viajero del tren gallego una cartera con 750 pesetas en billetes de Banco.

Los ladrones fueron tres sujetos que iban en el mismo coche, y que fueron detenidos por la Guardia civil.

DE POLO Á POLO. UNA EMPRESA IMPORTANTE.—El gobierno de Venezuela ha concedido autorizacion á una Compañia norte americana para construir un túnel que atraviese la montaña que separa á Caracas de la Guaira, poniendo en más fácil y rápida comunicacion la capital y el principal puerto de la República. El túnel tendrá siete millas de largo.

Actualmente funciona entre ambas ciudades un ferro-carril cuya vía tiene 24 millas de largo.

Tesoro encontrado.—Dicen de Méjico que hace pocos dias se habian encontrado unos documentos antiguos, por los cuales se supo que en el núm. 6 de la calle Perpetua de aquella ciudad, habia oculto un tesoro consistente en alhajas, plata y oro acuñado, cuyo valor asciende á dos millones de pesos.

Los documentos tienen marcas oficiales, y dicen que aquella riqueza fué mandada enterrar allí por el Emperador Maximiliano.

El descubrimiento de tales documentos produjo gran sensacion entre los que conocen el secreto, y se hicieron inmediatamente preparativos para desenterrar el tesoro.

Comenzó la excavacion y al poco tiempo se sacó una vajija de barro que contenia polvo de oro y despues varios objetos de plata maciza.

A los pocos pies de profundidad hubo que suspender los trabajos por haberse presentado en la excavacion un gran chorro de agua; pero tan pronto éste se extinguió se dominó su curso, se volverá á dar principio á los trabajos.

CATAUMBAS INCASICAS.—Excavaciones practicadas en la parroquia del Angel, provincia ecuatoriana del Carchi, han revelado la existencia de habitaciones subterráneas, que son depósito de los huesos y de las riquezas de los incas, sus antiguos moradores.

la oposicion abriga el propósito de apelar á procedimientos obstruccionistas á fin de impedir la votacion definitiva.—Fabra.

El convenio hispano-italiano.

Roma 27 (11:30 mañana).—Esta mañana se ha celebrado sesion en la Cámara de los diputados, á fin de activar la discusion de los proyectos pendientes.

El ministro de Hacienda hace uso de la palabra para contestar á las observaciones hechas por un diputado de la oposicion respecto de las actuales relaciones entre España é Italia.

Dice que el gobierno italiano está dispuesto á adoptar varias medidas que tienden á facilitar la exportacion para España de algunos productos italianos.

Después de estas explicaciones, la Cámara aprueba en votacion ordinaria el proyecto de ley prorogando hasta el 31 de Diciembre próximo el *modus vivendi* comercial interino hispano italiano.—Fabra.

CONGRESO.

Abierta la sesion de hoy 27 á las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor marqués de la Vega de Armijo, se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del despacho ordinario.

Pocos diputados, y las tribunas casi vacías.

En el banco del gobierno el ministro de Ultramar.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Pardo Belmonte pide datos respecto del nombramiento de jueces en la Coruña.

El Sr. Lersundi presenta dos instancias de la Asociacion del Magisterio de Cádiz.

El marqués de Figueroa pregunta al ministro de la Guerra si limitará el número de alumnos de la escuela general militar. Pregunta tambien cuáles serán las atribuciones de la Junta Consultiva de Guerra al informar respecto á la capitalidad militar de cada distrito.

El Sr. Ruiz (D. Gustavo) pide se llame la atencion del gobernador civil de Gerona acerca del deber que tiene de resolver el expediente de suspension del secretario del Ayuntamiento de Pestro Pescador.

El Sr. Becerra de Bengoa presenta una exposicion del colegio de abogados de Alava, pidiendo no se suprima la audiencia de dicha capital.

Quejas.

El Sr. Perez Ibañez se lamenta de no haber sido recibido por el ministro de Fomento.

El señor ministro de Ultramar excusa á su compañero, manifestando que habrá sido por ocupaciones urgentes.

El Sr. Santos Escay pide datos sobre las declaraciones de derechos pasivos que se han hecho desde 1876.

El señor ministro de Ultramar contesta que se ocupa de tan importante asunto con interés y dará á conocer su resolusion en breve.

Contestando al ruego hecho hace dias por el Sr. Garcia Molina, en favor de los que han sufrido grandes pérdidas con motivo de un incendio en Arebico, manifiesta que el gobierno aun no tiene datos concretos del suceso, y que si de la informacion resulta que debe concederse algun socorro, se concederá.

Los tranvías y los ministerios.

El Sr. Llorens se lamenta de que se consienta á los conductores de tranvías palabras groseras, escandalosas y repugnantes, cuando esto está castigado por las leyes, y despues se queja de que en las oficinas de Hacienda no haya nadie á las doce de la mañana, resultando los ministerios verdaderos asilos de vagos.

El Sr. Barroso defiende brevemente una proposicion de ley referente á un ferrocarril de vía estrecha.

Entrándose en el órden del dia, continúa la discusion de

Presupuestos.

El Sr. Dato, al rectificar, censura que el banco de la comision se halle desierto.

Después insiste en sus principales razonamientos de ayer para demostrar los inconvenientes de las reformas de Gracia y Justicia.

(Ocupa la presidencia el duque de Almodóvar).

Censura extensamente la organizacion de los tribunales de partido, porque tendrán que ir y venir los jueces á los pueblos donde haya asuntos civiles ó criminales que instruir y fallar, y consignando que ya hoy, si á las audiencias de lo criminal se las recargase con el conocimiento de asuntos civiles, no habria personal bastante en las actuales plantillas, uzga severamente el que aquellos partidos tengan que entender á la vez en asuntos civiles y criminales.

El Sr. Garnica: Juzgados hay hoy que en un mes no despachan más que un asunto.

El Sr. Dato continúa negando las excelencias de las reformas del Sr. Montero Rios, y pregunta si votados los presupuestos, se plantearán desde luego las reformas.

El ministro de Gracia y Justicia manifiesta en pró de sus reformas las consultas hechas á las corporaciones de letrados y á los jurisperitos más eminentes sobre la supresion de las Audiencias y las organizaciones de los tribunales.

Después recuerda que el proyecto de huelga entre los abogados estaba concertado para el 13 de Junio, y que no ha sido general ni mucho menos dicha huelga.

Dice que consultó la supresion de las Audiencias á los colegios de abogados y á otras corporaciones.

De los colegios, 42 han contestado en el sentido de la supresion, y 23 que no deben suprimirse.

Otras corporaciones han respondido, 31 en pró y solo tres en contra.

Abogados más antiguos de los 483 partidos judiciales: 342 por la supresion, y ocho por la no supresion.

La huelga de abogados añade de 34 Audiencias en que dijo se promoveria, solo se ha promovido en seis; y de estas seis, ya en curso han vuelto los abogados á sus funciones.

A preguntas del Sr. Dato, contestó que la supresion de las audiencias y la creacion de los nuevos tribunales, propede desde que se aprueben los presupuestos, por ajustar estas medidas á los créditos votados.

Y en cuanto al plazo de treinta dias para la promulgacion de las leyes de enjuiciamiento y de organizacion del poder judicial, que si no era bastante se ampliara.

Tambien ha dicho el ministro que la reforma de los tribunales de partido no es más que transitoria, y que con el tiempo tendrían residencia fija estos tribunales.

Después hace notar que todav las leyes técnicas vienen rigiendo en España por autorizacion.

Afirma que los tribunales de partido comenzarán á funcionar cuando se aprueben los presupuestos, porque esta nueva organizacion no podria regir con el presupuesto actual.

Dice que la nueva organizacion de los tribunales lo que hace es derogar la complicacion introducida en la ley de 1870 por organizaciones posteriores, y cumplir la imperiosa necesidad de hacer economías.

Demuestra que la actual organizacion de los tribunales carece de los elementos necesarios para administrar justicia en aquellas condiciones que la legislacion moderna va introduciendo en los procedimientos.

Raconoce que mejor seria que los tribunales de partido se formaran con jueces propios, pero que por ahora esto no se puede hacer, y hay que adoptar una organizacion modesta, que tiene el carácter de provisional.

Dice que sus proyectos son líneas generales que están destinadas á modificarse en el porvenir, segun lo consentan los recursos del Tesoro.

Recuerda que no tiene amor propio ni interés de partido con sus reformas, sino el deseo de mejorar la Administracion de Justicia como lo exigen los intereses más sagrados del país. (Muy bien, muy bien).

El Sr. Cos Gayon rechaza las censuras del ministro para las reformas de Gracia y Justicia de 1877.

Sostiene que las reformas no podrán regir dentro del plazo de los treinta dias, y pregunta si están hechas las leyes á que se refieren esas reformas, por qué no se traen al Congreso.

De todo deduce que el cumplimiento de esas leyes habrá que dejarlo para Octubre, y que conviene aclarar esto; que haria inútil algunas enmiendas de los conservadores, y que entonces el presupuesto quizá pasara pronto. (Atencion y satisfaccion entre muchos diputados).

El señor presidente del Consejo: Segun esas teorías, si aprobándolas ahora no rigen hasta Octubre, dejándolas para Enero no regirán hasta Mayo. (Risas).

El ministro de Gracia y Justicia dice que, siendo indispensable la reforma en los procedimientos civil y criminal, pide las autorizaciones correspondientes, y que para eso la comision pide, de acuerdo con el ministro, el término de un mes.

Añade que, como ve lejano el dia de la aprobacion de los presupuestos, no puede fijar término para la promulgacion de las leyes.

El Sr. Cos Gayon insiste, añadiendo que la economía que producen las reformas son muy pequeñas y no vale la pena de perturbar la actual organizacion.

El Sr. Dato rectifica, recordando al señor ministro que los proyectos de reforma han producido en el país, y que significa poco ante esta opinion general la de las Corporaciones y Ateneos.

Opina que los tribunales de partido no serán convenientes mientras no se haga una division territorial judicial adecuada.

El Sr. Martinez Asenjo rectifica, probando de qué manera la subcomision de Gracia y Justicia está identificada con el pensamiento reformista del ministro, y reitera que antes de formular sus proyectos el Sr. Montero Rios, ha formado opinion consultando á las corporaciones técnicas.

Defiende elocuentemente la parte doctrinal de las reformas con apreciaciones parciales á las de señor ministro.

Se suspende el debate y se reúne el Congreso en secciones, á las seis y cuarto.

Se reanuda la sesion á las siete menos cuarto.

El Sr. Isasa consume el segundo turno en contra de la totalidad.

SENADO.

Se abre la sesion de hoy 27, á las tres de la tarde, bajo la presidencia del señor Montejó Robledo, y se lee y aprueba el acta de la anterior, dándose cuenta del despacho ordinario.

(Escasa concurrencia de senadores. En el banco azul el señor ministro de la Gobernacion.)

Ruegos y preguntas.

Los Sras. Maluquer (D. Eduardo), Garcia (D. Diego) y vizconde de Campo Grande dirigen ruegos y hacen preguntas de escasa importancia.

Objetos de arte.

El señor conde de Estéban Gollantes se lamenta de que el cabildo de una catedral haya vendido á Roachchild, en 5 000 pesetas, dos arquetas bizantinas.

El señor obispo de Salamanca dice que aun cuando la venta de aquellos objetos está prohibida, hay que recurrir á estos extremos para satisfacer ineludibles necesidades de aquellos tiempos.

El señor ministro de Fomento declara, en nombre del gobierno, que esto no puede hacer otra cosa que consignar todos los años un crédito especial para recuperar los objetos artísticos procedentes de las catedrales.

Nuestros vinos en Inglaterra.

El señor marqués de Mochales ruega que se corrijan los abusos que se cometen en Inglaterra á la entrada de nuestros vinos, puesto que se rebaja la escala alcohólica en perjuicio de nuestra produccion vinícola.

El señor ministro de Fomento manifiesta que está en negociaciones con el gobierno inglés para que eleve su escala alcohólica.

El gobernador de la Coruña.

El Sr. Sanchez Bregua censura algunas medidas de aquella autoridad.

El señor ministro de la Gobernacion defiende los actos de las autoridades de la Coruña, y declara que el gobierno está dispuesto á mantener en aquella capital el principio de autoridad.

ORDEN DEL DIA.

Ley de administracion local.

El señor marqués de Trives termina su discurso en contra del proyecto.

El Sr. Gullon (D. Pio), como presidente de la comision, defiende en un elocuente y razonado discurso el espíritu del proyecto examinado á dar á los municipios un vigor y una moralidad de que por desgracia se carece hoy en muchos pueblos.

Declara despues que descansando el proyecto en estas bases, los conservadores serán responsables ante el país si por no admitir transacciones racionales y prudentes, queda sin aprobar el proyecto.

El Sr. Bosch hace un extenso discurso. Se levanta la sesion.

El suicidio de hoy

En la calle de Preciados, núm. 44, piso segundo, un caballero de cuarenta y cinco años se ha suicidado esta tarde, disparándose dos tiros en la cabeza con un revólver, que le produjeron la muerte casi instantáneamente.

El cadáver fué trasladado al depósito.

Cuestion pendiente.

Hemos oido que esta mañana se ha solventado la cuestion pendiente entre dos jóvenes de nuestra aristocracia; de que tanto se ha hablado estos dias.

La cuestion se ha ventilado en el Carpio (provincia de Córdoba) en donde se han encontrado las personas que debían reunirse; alguna de las cuales, dias hace se hallaba en Francia.

El primer telegrama recibido en Madrid ha sido del Sr. Fontanar.

No conocemos más detalles á la hora de escribir estas líneas.

Lo de la Coruña.

El Sr. Becerra Armesto ha recibido hoy el siguiente telegrama de la Junta de defensa de la Coruña:

«Coruña 27 (12:30 tarde).—Sindicato de Madrid: Anoche gobernador, por medio comisario policía, selló Circulo Artesanos, prohibiendo reunion Junta de defensas.

Presidente Soto considera medida ilegal por no haberse dado previo aviso y por haberse hollado derechos reunion.

La Junta se reunirá siempre. Entusiasmo indescriptible.—Rodriguez Rubi.»

El Sindicato de Madrid ha contestado lo que sigue:

«Madrid 27.—Junta de defensa de la Coruña: Sindicato enterose indignado tropelia Circulo Artesanos.

Firmes dentro de la ley.—Becerra Armesto.»

S. M. el Rey y las Infantitas han paseado esta tarde por la Casa de Campo.

Ayer se dió sepultura en los cementerios de esta corte á 53 cadáveres.

Huelga de agricultores.

Director Ocano.

Barcelona 27 (2 tarde.) Los obreros agricultores del llano de Barcelona que están asociados se han reunido en San Gervasio, acordando declararse en huelga hoy abandonando el trabajo.

La benemerita ha detenido á 25 que ejercian coaccion.—Mencketa.

Comision de actas.

Ante la comision de actas se ha celebrado esta tarde la vista pública de la de Santa Cruz de Tenerife.

La impugnó, por lo que se refiere al tercer lugar, el candidato Sr. Villalva Hervás, y la defendió el diputado electo señor Arroyo.

EL PETARDO.

El auto de ratificacion de procesamiento encierra una doctrina no menos importante que la del auto de procesamiento.

Hé aquí lo más esencial: Considerando que en la causa existen todavia elementos suficientes para calificar con precision los delitos que legalmente deban deducirse de los hechos sumariados; pero si que existen más de uno y de alta gravedad.

Considerando que en tales circunstancias tampoco puede determinarse con seguridad la pena asignada por el Código á los indicados delitos, aun al fin especial de proveer acerta de si los procesados deben disfrutar libertad provisional con fianza, ó permanecer en prision sin admisión; pero si se puede estimar racionalmente que debe ser superior á prision correccional.

Considerando que por tanto, y atendidas las circunstancias que concurrieron en los hechos y las condiciones y antecedentes de los procesados, debe ratificarse su prision en las mismas condiciones.

Vistos los artículos, etc.

BALANCE DEL DIA

La Archiduquesa Isabel ha salido hoy en el sud-express para Austria.

S. M. la Reina Regente ha acompañado á su augusta madre hasta la estacion de las Rozas, desde donde ha regresado á Madrid en coche.

A la estacion han bajado á despedir á la Archiduquesa Isabel varias damas, el cuerpo diplomático, el presidente del Consejo, los ministros de Estado, Marina y Gobernacion y los altos funcionarios de Palacio.

Para seguir tratando de los asuntos que quedaron pendientes en el Consejo ayer tarde celebrado en el Congreso, los ministros volverán á reunirse pasado mañana, dia de San Pedro, que por ser festivo no celebran sesion las Cortes.

Por cierto que el gobernador de Tarragona ha telegrafado, que no es exacto haya dicho lo que le atribuyen algunos correspondientes.

En el Congreso ha fijado singularmente la atencion el debate sostenido por parte de los Sras. Dato, Montero Rios y Cos-Ga-

yon sobre las reformas de Gracia y Justicia.

El debate, por parte de todos, ha sido luminoso y razonado; mas sin ofender á nadie, singularmente ha merecido generales aplausos la brillantísima y concienzuda oracion del Sr. Montero Rios, en defensa de sus proyectos.

Tambien se han oido con gusto las hipótesis establecidas por el Sr. Cos-Gayon, favorables á la pronta discusion del presupuesto; mas como las subordinaba á aplazar las reformas de Gracia y Justicia para Octubre ó Noviembre, la satisfaccion ha palidecido bastante.

En esta debate ha intervenido tambien, con acierto, el Sr. Martinez Asenjo, en nombre de la comision.

A última hora, el Congreso se reúne en secciones para el nombramiento de la comision que ha de dar dictamen sobre el tratado de comercio con Portugal, cuyo tratado ayer aprobó la Alta Cámara.

En la reunion de secciones se ha elegido la comision que ha de dar dictamen sobre el tratado con Portugal.

La componen los Sras. Capra, Urzaiz, Navarro Reveter, Alvarado, Albino Martinez (D. V.), Puigcerver y Auñón.

Tambien se han nombrado otras comisiones para entender en proposiciones de ley sobre carreteras y ferro-carriles.

Para esta tarde estaba anunciada la reunion de los diputados interesados en que no se supriman las audiencias.

Como quiera que no asistieron á la reunion más que ocho, y por lo tanto no podia tomarse acuerdo, convinieron en volver á reunirse uno de estos dias y en que cada uno de ellos proceda en este sentido con entera libertad de accion.

Esta tarde se ha reunido en el Congreso la comision de presupuestos de Puerto Rico, habiendo acordado conceder audiencia pública mañana á las cuatro en la seccion primera.

Terminada la vista de Santa Cruz de Tenerife la comision, en reunion privada, trató de la de Villarcayo, sin tomar acuerdo por falta de número.

Tambien se reunieron los diputados valencianos, y nombraron una comision que visitará al ministro de la Gobernacion para tratar de las rectificaciones introducidas por la direccion de administracion local en el presupuesto de la Diputacion de aquella provincia.

El Sr. Pacheco dió cuenta de las gestiones hechas por la ponencia nombrada para rebaja del impuesto sobre alcoholes, la cual ha pedido la supresion del art. 20 de los presupuestos, solicitando al mismo tiempo que los cinco millones de pesetas que se obtendrían por el impuesto de cinco céntimos por litro se recauden por el recargo de los derechos de consumos sobre alcoholes y aguardientes.

Con esta proposicion se mostraron conformes los representantes valencianos.

Bajo la presidencia del Sr. Echevarria, se reunieron esta tarde en el Congreso los diputados y senadores vascos, encargando á dicho señor de obtener del gobierno una contestacion definitiva, acerca de la supresion que tienen solicitada del art. 17 de la ley de presupuestos.

La Bolsa

COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE JUNIO DE 1893, COMPARADA CON LA DEL DIA ANTERIOR

Ultimos precios

4 0/0 perpét. int. c. 70'80 70'85 + 0'05

Id. fin mes..... 70'90 70'90 »

Id. fin próximo... 71'20 71'15 - 0'05

4 0/0 perp. ext. e. 77'40 77'35 - 0'05

Id. fin mes..... 77'40 »

Id. fin próximo... 77'60 »

4 0/0 amortizable... 78'40 78'25 - 0'15

Billetes Cuba 1886. 108'10 108'10 »

Billetes Cuba 1890. » 98'00 »

Banco de España... 371'50 371'75 + 0'25

Banco Hipotecario. Id., obligacion. 5 0/0 » » »

Id., cédulas 5 0/0... » 98'75 »

Id., cédulas 4 0/0... » » »

Compañia arrendataria de tabacos. 159'00 158'75 - 0'25

Cambios sobre el extranjero

PARIS..... (A la vista, 16'60 por 100, beneficio al papel

(A 8 dñs., 00'00 por 100, id. (A la vista, libra esterlina, 29'36 pesetas.

vuelve á quedar el cambio de 108 por 100 en observaciones.

Las cédulas del 5 por 100 del Banco Hipotecario, á 98'75.

Las acciones del Banco de España, á 372 por 100 y 371'75.

Las de tabacos, á 159 por 100 y 158'75.

Después de la Bolsa.

A las cinco y media.—A por 100 interior fin de mes, 70'85 papel; fin del próximo, 71'15 papel.

Bolsa de Barcelona.

Barcelona 27 (3 tarde.) Interior 4 por 100, 71'02.—Exterior, 4 por 100, 77'27.—Amortizable, 4 por 100, 60'00.—Cubas, 1886, 108'50.—Cubas, 1890, 98'37.—Nortes, 38'45.—Colonial, 83'60.—Francia, 00'00.—Orensé, 00'00.—Arad.

(DE LA AGENCIA FABRA.)

Paris 27.—Apertura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 66'56, 66'68 y 66'56.

Londres 27.—Apertura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 66'62 y 66'56.

El oro en Buenos Aires.

Buenos Aires 27.—Precio del oro en el dia de ayer, 336.

Telegramas de T. Benard.

Paris 27 (3/4 4).—El 4 por 100 exterior, 66'62.—5 por 100 francés, ex., 98'81.—5 por 100 italiano, 82'92.—4 por 100 turco, 22'12.—3 por 100 portugués, 22'87.—Banco Oltomano, 000.—Rio Tinto, 373.—Ferro-carriles Andaluces, 000.—Idem Nortes, 187.—Idem Alicante, 186.—Robinson, 109.—Londres 26 (2/9 1).—4 por 100 exterior, 66'62.

EL TIEMPO

Instituto Central Meteorológico

Junio 27 á las cinco de la tarde.

Cerca de Irlanda existe un mínimo importante (Valentia 746<sup>mm</sup>). Baja el barómetro en todas partes, y en el Noroeste sopla viento fuerte del Sudoeste. El centro de la Península está ocupado por una pequeña depression. Las presiones más elevadas se encuentran en el Mediterráneo.

Es general el aumento de temperatura. La más alta, á las nueve de la mañana, fué de 30° en Alicante, Sevilla y Badesjoz, y la más baja de 20° en Santiago.

En Madrid el dia ha sido caisuroso, casi despejado y con viento débil del Sur al Oeste.

La temperatura máxima llegó á 30°3, y la mínima á 16°9.

Es probable que se inicie un cambio de régimen, con temperaturas altas, vientos en particular de la region del Oeste y alguna tendencia, todavia lejana, á la formacion de tormentas.

El director, Arcebis.

CHARADA.

El esposo de tercera, que se llama don Andrés, se primera dos el tercia con un primera dos tres.

L. FERNANDEZ RODRIGUEZ. (La solucian mañana.)

Solucion á la charada anterior. NO VEN TA.

LA Mesa de Hornos

Comida del dia 28 de Junio.

Cabrerío de 5 pesetas.

Macarrones á la italiana. Bacalao á la vizcaína. Granadinas de ternera á la duquesa. Judías á la española. Filetes de ave panados. Fruta y helado.

CULTOS.

Santo de mañana.—San Leon II.—Ayuno con abstencion de carne.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Pedro, donde por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde, preces y reserva.

En San Pedro de los Naturales principia la novena de Su Titular. A las cinco de la tarde se cantarán solemnes vísperas, novena y preces por Su Santidad, terminando con Maitines y Laudes.

En la parroquia del Salvador (San Juan de Dios), continúa la novena al Sagrado Corazon de Jesús, predicando á las seis de la tarde el P. Arce.

En la iglesia Pontificia sigue la novena de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, y predicará el Sr. Araya.

La Santa Escuela de Maria establecida en el oratorio del Caballero de Gracia, celebra su ejercicio á las cinco de la tarde, con sermón.

# SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz  
con escalas en Puerto-Rico y Progreso y combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico

Tres salidas mensuales, con las escalas y extensiones siguientes:  
El 10, de Cádiz, haciendo antes la escala de Barcelona el 5, y eventual la de Málaga el 7.—El 20, de Santander, con escala en Coruña el 21, y haciendo antes la del Havre el 15.—El 30 de Cádiz, con escala en Las Palmas, haciendo antes la de Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27; con extensión a los litorales de Puerto-Rico, Cuba y Estados-Unidos.

Las salidas de la Habana para New-York son los días 10, 20 y 30, y de New-York para la Habana los mismos días.  
RETORNO.—Salidas de la Habana: el 10, con escala en Puerto-Rico el 15, para Cádiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo. El 20, directo para Coruña, Santander y Havre, y combinación para los puertos españoles del Atlántico y para Liverpool, Hamburgo, Amberes, Nantes y Burgo.—El 30, para Cádiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

El vapor REINA MARIA CRISTINA saldrá de Santander el 20 del corriente.  
**LINEA DE FILIPINAS**  
con escalas en Port-Said, Aden, Colombo y Singapore; servicio a Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones a Kurachee y Bushire (Golfo Pérsico), Zanzibar y Mozambique (costa Oriental de Africa), Bombay, Calcuta, Saigón, Sidney, Batavia, Hong-Kong, Shanghai, Hyogo y Yokohama.

Salidas, cada cuatro semanas de Liverpool, con escalas en Coruña, Vigo, Lisboa (facultativa), Cádiz, Cartagena, Valencia y Barcelona, de donde saldrán cada cuatro viernes, a partir del 6 de Enero de 1893.—De Manila saldrán cada cuatro jueves, a partir del 26 de Enero de 1893.  
El vapor ISLA DE MINDANAO saldrá de Barcelona el 23 de Junio.

**LINEA DE BUENOS-AIRES**  
con escalas en Santa Cruz de Tenerife y Montevideo  
Seis viajes anuales partiendo de Marsella, con escalas en Barcelona, Málaga y Cádiz.

**LINEA DE FERNANDO POO**  
con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea  
Cuatro viajes al año partiendo de Marsella y con escalas en Barcelona y Cádiz.

**SERVICIOS DE AFRICA**  
**LINEA DE MARRUECOS.**—Un viaje mensual de Barcelona a Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagan.  
**SERVICIO DE TÁNGER**  
El vapor Joaquín del Piñal, sale de Cádiz para Tanger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando a Cádiz los martes, jueves y sábados.  
Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasaje de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana o jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo.  
La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.  
**AVISO IMPORTANTE.**—La compañía previene a los señores comerciantes, agricultores e industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.  
Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.  
Para más informes en Madrid, Agencia de la Compañía, Puerta del Sol, 13

**VICHY**  
LAS VERDADERAS PASTILLAS con Sales naturales extraídas de las Aguas Minerales de VICHY  
se venden en cajas metálicas selladas que llevan las marcas de la COMPANIA ARRENDADORA DE VICHY.  
Digestiones difíciles  
Males de Estómago  
**ESTACION DE LOS BAÑOS**  
Desde el 15 de Mayo hasta el 30 de Setiembre  
Baños. Duchas. Casino. Teatro  
Se vende en todas las farmacias y droguerías

**HOTEL**  
Se vende en 15.000 duros al contado ó a plazos. Darán razon, Luchana, 3, 4.º

**PUBLICIDAD UNIVERSAL (CENTRO)**  
**AGENCIA DE ANUNCIOS DE RICARDO STORR**  
Esta casa, que no tiene absolutamente nada que ver con ninguna otra de su clase, la más antigua y de antecedentes bien conocidos, sigue admitiendo los anuncios, sueltos y reclamos para los periódicos de Madrid, provincias y extranjero.  
Se remiten tarifas de precio a quien las pida a las Oficinas, en Madrid, CALLE DE S. MIGUEL, 21, DUP.º PRINCIPAL, IZQUIERDA  
Teléfono número 805

**COLOCANDO**  
entre la muñeca izquierda el **Señalador americano de Piaz**, se curan rápidamente las intermitentes, coléricas, tercianas y quartanas. Cura asimismo la fiebre amarilla, siguiendo las instrucciones del prospecto y es necesaria a cuantas personas se trasladan a América y Oceanía. Remedio seguro. Véndese a 3 pesetas en todas las principales farmacias y droguerías.—Depositos con documento en los pedidos al por mayor en Madrid, Compañía Ibero-Universal, Preciados, 52, y Salamanca, farmacia del Dr. Heredia, Rúa, 45, que remite también a correo vuelto un solo Escudo, enviando su importe y el franquicio para recibirlo certificado

**Fábrica de guantes**  
Confección de los productos más superiores.—Especialidad en medias.  
**3, ESPARTEROS, 3.**  
SE VENDE PAPEL por mayor en la Administración de este periódico, San Marcos, 30.

**CAMISERIA DE RIVAS, PRÍNCIPE, 11**  
LIQUIDACION  
RICOS GÉNEROS A PRECIOS MUY REDUCIDOS  
MEDIAS Y CALZETINES INGLESES desde 1 ptas.  
CORBATAS GRAN NOVEDAD " 1 " "  
TOALLAS TURCAS " 1'50 " "  
GUANTES SUECIA par 2 " "  
SOMBRILLAS Y ENTOUCAS desde 4 " "  
PETACAS CARTERAS TARJETEROS " 2 " "  
ROYAL WINDSOR. JABON ESPECIAL " caja 0'50 " "  
La casa que vende más barato. 11, PRÍNCIPE, 11

**GUÍA DEL BAÑISTA**  
**HOTEL DE LIÉRGANES**  
A CARGO DE LA VIUDA DE CARRAL  
**PROVINCIA DE SANTANDER**  
Aguas minero-medicinales-sulfurado-calicias sulfúrico-azodias  
Construido este suntuoso edificio de nueva planta, ofrece al público grandes comodidades.—Comedor capaz para 150 personas.—Cocinero y repostero de reconocido mérito.—Magnífico salón de recreo.—Capilla.—Telégrafos.—Coches en las estaciones de Bóo y Solares a todos los trenes.—Servicio esmerado.

**Baños de ELORRIO (Vizcaya)**  
Las aguas de este establecimiento gozan, desde hace muchos años, de crédito tan grande como justificado para el tratamiento de las enfermedades escrofulosas y herpéticas, para el de los catarros, cualquiera que sea el órgano en que se hallen localizados (estómago e intestinos, pecho, matriz, etc.), en los primeros periodos de la tisis pulmonar y en las alteraciones del aparato genital de la mujer.  
La feliz combinación que puede hacerse con aguas ferruginosas de alta mineralización, permite tratar con grandes resultados las anemias, clorosis y demás enfermedades producidas por la debilidad orgánica.  
El establecimiento de todo género de aparatos permite la aplicación en todas las formas que los padecimientos exigen (inhalación, pulverización, ducha de todas clases, etc.) Agréguese a esto un clima benigno y sano, hoteles montados con arreglo a todas las exigencias del confort, alimentos sanos y preparados por excelentes cocineros, y un país pintoresco que permite excursiones agradables que tanto necesitan los enfermos. El viaje se hace cómodamente hasta la estación de Durango por Bilbao o Zumárraga, y desde el primer punto en magníficos carruajes que en cuarenta minutos trasladan a los viajeros hasta Elorrio. Médico director, Dr. Moreno Zancudo.

**Baños de Cucho (prov. Burgos, Miranda de Ebro, Manzanos)**  
Aguas sulfúricas, especiales para la curación de las enfermedades de la piel, garganta, vista, oídos y huesos, así como las de la matriz, y esto lo demuestran, además de los testimonios de reputados médicos, los numerosos casos de enfermos que con ellas han recobrado la salud. Se remiten catálogos.  
Para más detalles, dirigirse a la Empresa Anunciadora Los Troleseles, Barriónuevo, 7 y 9, entresuelos, Madrid.

**SOCIEDAD GENERAL DE ANUNCIOS DE ESPAÑA**  
Esta SOCIEDAD admite anuncios, reclamos y noticias para todos los periódicos de Madrid, provincias y extranjero.  
Ofrece a los anunciantes é industriales una combinación de publicidad por abono en condiciones de precio verdaderamente excepcionales.  
OFICINAS  
ALCALÁ, 6 Y 8.—MADRID

**Academia de Derecho en San Sebastian**  
bajo la dirección de D. Fernando Ruiz Feduchy  
Clases especiales durante el verano para presentarse en la convocatoria de Setiembre. Para detalles, al Director, Reina Regente, 2, pral. San Sebastian.

**BOCA MENTHOLINA**  
Tendrá sana, hermosa y fuerte la boca y no padecerá dolor de muelas el que usa elixir MENTHOLINA  
preparado por el Dr. Andreu.  
Su uso emblanquece la dentadura, aromatiza el aliento, calma el dolor de muelas y fortifica las encías; evitando las caries y los oscilaciones de los DIENTES.

**No olvidarse que El Bazar de Camas**  
1, Plaza de la Cebada, 1  
vende las camas y colchones de muelles 25 por 100 más barato que ninguna otra casa.  
1, Plaza de la Cebada, 1  
En una casa que no es de huéspedes, establecida en la calle de Silva, 16, 2.º derecha, se admite una ó dos personas para vivir en familia.

**BAÑOS DE MAR BILBAINOS LAS ARENAS**  
El antiguo y acreditadísimo establecimiento de LAS ARENAS se abrirá al público el día 9 de Julio.  
Servicio de restaurant a todas horas y mesa redonda.  
Con la apertura de nuevas líneas férreas, se han facilitado agradables excursiones.  
Dirigirse a D. Andrés Larrazabal, Por Bilbao. Las Arenas.

**Vigor del Cabello**  
Del Dr. Ayer,  
Preparado Bajo Bases Científicas y Fisiológicas, para el TOCADOR.  
EL CABELLO cuando no se le cuida debidamente pierde su lustre, se pone duro, rascoso y seco, y se cae con profusión al peinarse. Para impedirlo la preparación mejor es el VIGOR DEL CABELLO DEL DR. AYER.  
Destruye la caspa, cicatriza los humores molestos del cráneo, devuelve su color original al cabello descolorido y gris, lo pone sedoso y le comunica una agradable fragancia. Con el uso de este cosmético la cabeza menos poblada se cubre de un cabello EXHUBERANTE Y HERMOSO. El Vigor del Cabello del Dr. Ayer es un artículo de tocador muy en voga entre las señoras y caballeros, y á éstos les hace un señalado servicio porque les devuelve y conserva la juvenil apariencia de su barba y bigote.  
Preparado por el Dr. J. C. AYER y Ca. Lowell, Mass., E. U. A.  
Lo venden los Farmacéuticos y Perfumistas.

**OBRA NUEVA**  
**Contribucion Industrial y de Comercio**  
CONTIENE  
**EL REGLAMENTO Y TARIFAS**  
aprobados por Real Decreto de 11 de Abril 1893  
Concordado y anotado profusamente y seguido de un minucioso Repertorio Alfabético, de todas las industrias, oficios y profesiones incluidos en las Tarifas,  
POR  
**D. Leon Medina y D. Manuel Marañon,**  
FABRICADOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID  
Precio de esta obra: 2 pesetas en Madrid y 2'50 en provincias. Se vende en las principales librerías y en la Administración de este periódico.

**Sociedad de Teléfonos de Madrid**  
(SOCIEDAD ANÓNIMA)  
**Tarifas de precios de suscripción al año**

Para una estación particular.....	300
Para una estación para fincas urbanas y para todos los inquilinos de la misma.....	600
Para una estación de uso público.....	1.000
Por un aparato supletorio para comunicar con el teléfono principal y con la Central.....	75
Por un idem para comunicar solo con el aparato principal.....	71
Por un idem para comunicar solo con la Central y un conmutador.....	54
Cuadro indicador de cuatro direcciones.....	530
Por cada otra dirección.....	70
Por un conmutador de dos direcciones.....	4
Cada otra dirección.....	3
Por un timbre.....	10

**MONASTERIO RESIDENCIA DE PIEDRA**  
Viajes de recreo  
A PRECIOS REDUCIDOS  
(Informarán despacho ferro carril del Mediodía)  
«Piedra es una de las curiosidades naturales más extraordinarias de Europa.» (Traser's Magazine, Londres, 1871).  
«La gruta del Iris de Piedra, iluminada por el sol, es la única en el mundo.» (El Times, de Londres, Setiembre 1879).  
«En pocas horas he visto en Piedra tantas cascadas como se ven atravesando toda la Suiza.» (Sabiniano de Olsaga.)  
Ambiente seco.—Estacion de altura.—Aguas medicinales.—Sanatorium.  
Dirigirse al Admor. de Piedra (Alhama de Aragon)

**COLD-CREAM VIRGINAL á la Glicerina**  
Suaviza y perfuma el cutis y las manos, reparando los estragos del aire, el frío y la humedad. Las grietas, asperezas, manchas, etc., desaparecen en el acto. Tarros, 1 y 2 ptas. San Marcos, 11, botica.—Pídase en farmacias y perfumerías.

**PARA ENFERMEDADES URINARIAS**  
**SÁNDALO PIZA MIL PESETAS**  
al que presente CÁPSULAS DE SÁNDALO mejores que las del Dr. Piza, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Catorce años de éxito, premiadas con medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona de 1888. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Medicina de Barcelona y de Mallorca, varias corporaciones científicas y renombrados prácticos liariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares. Frasco, 14 reales.—Farmacia Dr. Piza, plaza del Pino, 6, Barcelona. En Madrid, G. Ortega, Leon, 43, y principales de España.  
Se remiten por correo anticipando su valor.

**SOMBREROS, VESTIDOS,**  
batas, chaquetas, etc. para señora.—Perfección y economía.—Por mejora de local, se ha trasladado Nicolas Yagués, **Galería de Robles, 8, principal**  
Se vende por mayor en la Administración de este periódico, SAN MARCOS, 30, 32 y 34, papel

Junio 27) FOLLETO DE «EL CORREO» (F. 68)  
**LAS HAZAÑAS DE ROCAMBOLE**  
I.  
**EL MARQUÉS DE CHAMERY.**  
POR  
**POINSON DU TERRAIL.**  
—¿Y no habéis visto entrar y subir rápidamente una señora..... cubierta con un velo?  
—No, señor; he pasado toda la noche en la puerta, y puedo asegurar que no ha entrado en la casa ninguna mujer.  
D. José respiró.  
Volvió a subir á su habitación, y esperó, atento el oído, palpitante el corazón.  
Aquel hombre había olvidado ya el crimen de la noche anterior, y esperaba á su querida con la sencilla impaciencia de un estudianto.  
Pero el segundo temor del asesino era mucho más serio que el primero, y á medida que avanzaba la aguja del péndulo, aquel temor se convertía en angustia.  
Acaso la princesa polaca sabia ya que el negro se había equivocado, y que Fátima vivía.  
¿Y quién sabe si en este caso, furiosa de verse engañada, y acusando por ello á don José, mataría el juramento que había hecho de no volver á verle hasta que hubiese dado muerte á Fátima?  
Dieron las once; después las once y media, y nadie paró.  
Un sudor glacial empezaba á bañar las sienes del hidalgo.  
Por último, cuando era ya muy cerca de media noche, oyóse en la calle el ruido de

un carruaje que se detuvo delante de la puerta de la casa.  
D. José se estremeció, y creyó que no quedaba en sus venas una gota de sangre. Corrió á la antecámara, y escuchó atento. Oyóse en la escalera ruido de pasos, que cesó delante de la puerta.  
En seguida sonó un discreto campanillazo.  
D. José, estremecido de pies á cabeza, abrió la puerta, y se encontró delante de una mujer tapada.  
Entró ésta rápidamente, dirigiéndose al salón, cuyo paso indicaba la claridad de una lámpara.  
Aquel hombre se quitó el velo que la cubría.  
D. José lanzó un grito de alegría y cayó de rodillas.  
La aventurera, que siempre era princesa polaca para el español, se recostó en un canapé, y alargó una mano al hidalgo.  
—Buenos días, amigo mío—le dijo;—solo puedo disponer de un segundo, porque hoy también continúa persiguiéndome mi tirano.  
—¿Todavía?  
—¡Ah! ¡sí!  
—¡Oh! ¡Yo quiero matar á ese hombre!  
—Más tarde..... veremos—dijo Banco.—Ahora vengo á daros las gracias.  
D. José se estremeció.  
—A daros gracias por vuestra obediencia, y á traer os el premio.  
—¡Ah!—exclamó él con júbilo.  
—Fátima ha muerto, no es cierto?  
—¡Sin duda!—dijo D. José con mal seguro acento.  
—¿Y no lo sentía?  
—No, porque os amo.  
Banco dió un grito de placer, y añadió con voz acariciadora:  
—¿Qué os parecería toda una noche pasada con vos en un baile?  
—¡En un baile!

—Sí.  
—Pero..... ¿dónde?  
—¡Ah! Necesito decir que el miércoles próximo se ausenta de París por veinticuatro horas mi anciano marido. Hasta entonces no volveréis á verme.  
—Pero..... ¿el miércoles?  
—El miércoles me enviareis dos papeletas de convite, en blanco, para el baile que da la esposa del general español C..... Ya sabéis que es un baile de máscaras.  
—Pero..... ¿quiere objetar el español.  
—No admito réplica—le dijo ella cariñosamente y sonriendo al mismo tiempo que le presentaba la frente. Necesito dos invitaciones.  
—¿Por qué dos?  
—Una para mí y la otra para una dama que me acompañará.  
—¿Y á dónde he de remitírosas?  
—El miércoles por la mañana se os presentará un hombre, el cual os entregará una carta mía. En ella os diré cuál será mi disfraz y la señal que debe servirnos para reconocernos: entregad á ese hombre las dos invitaciones y dos líneas describiendo nuestro traje.  
—¿Sea como queráis!—dijo el hidalgo.  
—Adios, amigo mío, adios..... es preciso..... el miércoles..... amadme..... yo os amo.....  
Banco se dejó robar un beso, y huyó hacia la puerta.  
—No me acompañéis ni os asomeis á la ventana—añadió.  
Y bajándose el velo, desapareció en la escalera. Tres segundos después oyó don José el ruido del carruaje que se alejaba rápidamente.  
XXXVII.  
La noche del miércoles siguiente resplandecía de luz la casa del general español C.....  
Todo lo que París encerraba de elegante y titulado, así como los extranjeros de

distinción, estaban convidados á aquella fiesta.  
Como empezaba entonces la primavera, los jardines de la casa estaban abiertos é iluminados con faroles venecianos.  
Debíase bailar en los salones é ir á buscar en los bosquecillos de verdura una atmósfera menos calurosa.  
El general era un hombre joven aún, á quien habían arrastrado á tierra extraña los azares de la guerra civil y las vicisitudes políticas, siendo á los treinta y cinco años el héroe vencido, el hombre que cayó valerosamente cubierto de heridas al pie de su desgarrada bandera.  
Su mujer, joven huérfana, con quien se había enlazado en el destierro, contaba apenas veintitres años, y era natural de Francia, de un país que se ha convertido en patria de cuantos no la tienen.  
La señora de C..... tenía esa belleza noble y altiva de las mujeres que ven en el matrimonio una especie de sacerdocio.  
Al casarse con el héroe caído, con el grande hombre reducido á la vida privada, la noble francesa comprendió toda la elevación, toda la nobleza de su encargo.  
Tocábale á ella cerrar aquellas heridas del alma que hacían padecer al general mucho más que las del cuerpo; cumplíale hacer olvidar á aquella víctima de la fidelidad la ruina de sus esperanzas.  
Ella, pues, debía mostrarse fuerte y resignada por los dos en las horas de tristeza en que el proscrito soñase con su amada patria, con sus combates, sus pasadas victorias, y sus ensueños de porvenir; en aquellas horas de angustia en que el hombre, privado de ellas, echa de menos las luchas de la vida pública; el soldado, reducido á la inacción, la ardiente atmósfera de los campos de batalla, y el proscrito el dorado rayo de sol que ilumina las playas y las llanuras del país que fué su cuna.  
El general había llegado á París con la

frente inclinada, dolorida el alma, desesperado el corazón, resuelto á vivir solo, como Mario de pié ante las ruinas de Cartago.  
Pero encontró á la señorita P. H. C..... y la sonrisa de la niña, aquella sonrisa llena de admiración y entusiasmo, púdica y enamorada á la vez, que la huérfana le dirigió, le había conmovido profundamente.  
Aquel hombre, que no había tenido tiempo para amar, consagrado á su rey y á su patria por entero; aquel soldado que carecía ya de patria y de rey, se enamoró de la joven que le admiraba.  
Empezó por consagrarla un cariño casi paternal, revelóse luego en él la juventud, y el veterano general de treinta y ocho años empezó á adorar á su mujer con todo el ardor, con todas las delicadezas y el entusiasmo de los veinte.  
El primero de su boda vivieron lejos del mundo; casi solos; él embriagado con aquella joven y fresca sonrisa; ella llena de admiración hacia aquella gloria tan prematuramente cercenada, hacia aquella reputación de ayer, condenada á no tener un mañana; hacia aquel corazón herido, pero no desalentado.  
Mas llegó una hora en que el general se dijo que no podía condenar á aquella vida silenciosa, claustral, que deleita á las almas doloridas, aquella otra alma llena de juventud, de savia, de esperanzas é ilusiones; pues habría sido vergonzoso y absurdo cerrar las puertas del mundo á aquella niña que le había presentado, adivinado, á través de las rejas de su convento.  
El general, pues, adquirió un palacio, abrió sus salones, y desde hacia dos inviernos la mujer del proscrito se había convertido en una de las reinas de la moda, una de las mujeres que en los dos *salon*s aristocráticos era citada por su belleza, su virtud y su talento.